


RESOLUCIÓN N° 165-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022


VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022; Oficio N° 224-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 18 de abril de 2022, Oficio N° 042-2022-UNJ/VPA/DRSU de fecha 24 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;



Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;



Que, con Resolución N° 119-2022-CO-UNJ de fecha 31 de marzo del 2022, se encarga las funciones y atribuciones inherentes a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 1 de abril de 2022, al Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández, Vicepresidente de Investigación de esta Casa Superior de Estudios, quedando autorizado para la firma de actos y decisiones en el marco de las funciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que la “Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno”;

Que, de conformidad con el artículo 124 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que “La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria”;

Que, con Oficio N° 042-2021-UNJ/VPACAD/DRSU de fecha 24 de marzo del 2022, el Director de Responsabilidad Social Universitaria hace de conocimiento al Vicepresidente Académico, que teniendo en cuenta el nivel de conocimiento sobre el RSU y a través de un acuerdo entre los

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 165-2022-CO-UNJ

Jaén, 22 de abril del 2022

miembros se ha reconstituido el Consejo Directivo de RSU, por ese motivo solicita el reconocimiento del nuevo Consejo Directivo de RSU mediante acto administrativo;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 20 de abril del 2022, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, aprobó por unanimidad, Reconocer al Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria, los mismos que se mencionan en la parte resolutive y que se encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de responsabilidad social de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.– **RECONOCER** al Consejo Directivo de Responsabilidad Social Universitaria que se encargarán de identificar, aprobar y monitorear las políticas de responsabilidad social de la Universidad Nacional de Jaén, integrados por los siguientes profesionales:

Nombres y Apellidos	DNI	Ámbito de Acción al que Representa
Mg. Diomer Marino Jara Llanos	40530890	Director de RSU
CPC. Jesús Reyna Tuesta	33429929	Gestión Organizacional
Mg. María Marleni Torres Cruz	70828485	Formación
Dr. Manuel Emilio Milla Pino	142161735	Cognición y/o Investigación
Dra. Delicia Liliana Bazán Tantalean	42101249	Participación Social

ARTÍCULO SEGUNDA.- **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 157-2021-CO-UNJ, de fecha 31 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández
Presidente (e)



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General